

Consultas Realizadas

Licitación 250185 - SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACION

Consulta 1 - PLIEGO DE BASES LPN 04/2013

Consulta	Fecha de Consulta
Asunción 29 de Abril de 2013 Señores Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Dirección General de Administración y Finanzas Dirección Operativa de Contrataciones Departamento de Licitaciones Presente En representación, me dirijo a Uds. en el marco de la L.P.N. Nº 04-2013 ?SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACION?, a fin de presentar las siguientes consultas Consulta Nº 1 Sección III, Requisito de los Bienes y/o Servicios Requeridos PBC, Pag. 06 Aclara: Son considerados ?Recién Nacidos? los pacientes de hasta 28 días de vidas; a partir de los 29 días de vidas, hasta los 15 años serán considerados pacientes Pediátricos ? menores de 15 años? Lotes 1,2, 3, 4, y 5 Observamos que los lotes se hallan subdivididos en 6 ítems, y que los ítems 1 y 2 cada lote tiene incluido los pacientes Menores de 15 años, es decir Pacientes Pediátricos Ítems Patologías 1 UTI Cama /día menor de 15 años Sin procedimientos 2 UTI Cama /día menor de 15 años Con procedimientos 3 UTI Cama /día igual o mayor a 15 años Sin procedimientos 4 UTI Cama /día igual o mayor a 15 años Con procedimientos 5 Cama simple 6 Hemodiálisis CONSULTA: Solicitamos que para este grupo de pacientes se agregue el ?lote de Pediatría? al PBC, ya que es una especialidad médica y es otro servicio. Caso contrario estamos excluidos en participar en la licitación todos los servicios de Terapia Intensiva de Adultos, o que nos permitan ofertar los lotes sin los ítems 1 y2, ?Pacientes menores de 15 años? CONSULTA Nº 2 Lote Nº 3 Cardiovascular Especificaciones Ítems 4, 5, y 6, No esta descripto los medicamentos. La Consulta: Estos ítems Se debe cotizar incluido sus medicamentos? CONSULTA Nº 3 A: PBC: ?L a convocante se compromete al PAGO de los precios unitarios adjudicados solo hasta un periodo de 7 días una vez superado dicho periodo, es decir, a partir del 8vo día de internación se abonara hasta el 50% de los precios unitarios adjudicados B: PBC: Pautas Especiales a Tener en Cuenta en el Momentos de la Facturación El M.S.P y B.S. A la notificación efectiva por parte de la contratista arbitrara los mecanismos necesarios para priorizar el ingreso del paciente al sistema público, si el estado clínico del paciente lo permite. La Consulta: las experiencias de las Licitaciones anteriores, es que frecuentemente el sector Publico, se halla incapacitado en trasladar / ubicar el paciente al sector Publico, aun solicitando el traslado a otra Terapia o informado del alta del paciente, con el agravante que en la licitaciones anteriores el periodo de cobertura era de 10 días. En cambio hoy es aún menor, es de 7 días. Por lo tanto No es comprensible, que nuestras empresas puedan ser perjudicadas por hechos que escapan a nuestra voluntad. Ya que el paciente debe continuar con su tratamiento. Caso contrario uno se puede exponer a demanda médicos legal Por lo expuesto reclamamos que el M.S.P Y B.S. continúe con el pago por los servicios prestado, hasta que el paciente sea derivados al sector público. CONSULTA Nº 4 PAUTAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE LA FACTURACION PBC: CONTABILIZACION DE HORARIO DE PENSION EL M.S.P. Y B.S. FIJA COMO DIA CAMA A 24 HORAS DE INTERNACION DESDE LA HORA DE INGRESO DEL PACIENTE, LA FACTURACION DEL PENSION SE REALIZARA POR FRACCION DE 03 HORAS La consulta: El ingreso de un paciente grave en la Terapia Intensiva, la medicina critica despliega toda sus herramientas en la reanimación y el tratamiento inicial, esto significa un alto costo, por lo tanto solicitamos que el primer día de internación, se reconozca como UN DIA DE PENSION, y que las fracciones de 3 horas se aplica en situación de alta del pacientes.	30-04-2013

CONSULTA N° 5 Anexo De Especificaciones Técnicas Requisitos Generales: PCB. i Emitir dictamen sobre el tratamiento al paciente en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la solicitud por parte de la DSIUE, el cual deberá contemplar mínimamente la correspondencia del tratamiento medico aplicado al cuadro patológico del paciente

La Consulta. Solicitamos que se respete este plazo a fin, de agilizar el proceso de pago. Nuestra experiencias, dice que el proceso de pago varias veces se posterga por falta de estos dictámenes

CONSULTA N° 6 Sección IV Condiciones Especiales del Contrato El Oferente: ¿C? PBC: Copia de Cedula Identidad Policial o certificado de nacimiento del Paciente y del Responsable en el caso de que fuera menor de edad, acompañada de la C.I. P. de los padres o tutores legales

La Consulta: dado que la copia de Cedula de Identidad Policial es requisito sustancial para la presentación del expediente, solicitamos que este documentos forme parte del protocolo del traslado del paciente al sector privado.

CONSULTA N°7 La ejecución de los contratos: Quedara a cargo del Dpto. de Ejecución Contractual que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentación necesarias

La consulta: Es necesario agregar la copia de todo el Contrato, por cada expediente. CONSULTA N° 8 Condiciones de la entrega Beneficiario del Servicio Objeto de esta Contratación PBC: Pacientes con Patologías agudas con pronóstico de curación favorable de la patología que propicia el ingreso a la unidad de terapia intensiva, El pronóstico será determinado por el Médico Tratante del Paciente al momento de ser indicado el ingreso a UTI y corroborado por el escore de gravedad del equipo que recibe el paciente. PBC: CGC 33.1 (vi) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2051/03de DNCP, cuando el índice de mortalidad sea igual o mayor al 25% así como también en el caso que la contratista le sean revocada los registros y la habilitaciones tanto del Dpto. de Control de Establecimiento como por parte de Superintendencia de Salud

La Consulta: Dado que el Escore de Gravedad (hoja de Apache II) es tan importante para el pronóstico del paciente, también para justificar el índice de mortalidad. Índice que además es causal de suspender el contrato, Solicitamos que por su importancia, este Escore forme parte del protocolo de traslado del paciente a la contratista

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-05-2013
<p>Respuesta a Consulta N° 1: Ajustarse a la Adenda N° 04.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 2: La cotización debe incluir los medicamentos.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 3A: Ajustarse al PBC.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 3B: Ajustarse al PBC. En el último contrato aun vigente, solo un porcentaje mínimo (4 pacientes), superaron los 10 días. La apertura de unidades de Terapia Intensiva dependientes de la RISS, en las últimas 3 semanas, lograra agilizar este tráfico de pacientes.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 4: Ajustarse al PBC.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 5: Se respetara el tiempo definido en el contrato de prestación de servicios.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 6: Se anexara siempre y cuando el paciente cuente con el documento. Si no fuese así, se regularizara el mismo a través de la Unidad de Servicio Social de la Dirección de Terapias Intensivas y SUH. Conforme a la Adenda N° 04.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 7: Se deberá agregar copia de todo el contrato por cada expediente.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 8: El score Acute Physiology and Chronic Health Evaluation II (APACHE II), es un sistema de valoración pronostica de mortalidad, que consiste en detectar los trastornos fisiológicos agudos que atentan contra la vida del paciente y se fundamenta en la determinación de las alteraciones de variables fisiológicas y de parámetros de laboratorio, cuya puntuación es un factor predictivo de mortalidad, siendo este índice válido para un amplio rango de diagnósticos, fácil de usar y que puede sustentarse en datos disponibles en la mayor parte de las UCI. El índice APACHE II es calculado en el momento de ingreso o al final del día de internación del paciente, por lo tanto la misma, brinda un perfil momentáneo del estado del internado, no pudiendo aportar información dinámica.</p>		

Consulta 2 - PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES LPN 04/2013

Consulta	Fecha de Consulta	30-04-2013
SERVICIOS TERCERIZADOS DE TERAPIAS INTENSIVA E INTERNACION		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-05-2013
<p>Respuesta a Consulta N° 1: Ajustarse a la Adenda N° 04.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 2: La cotización debe incluir los medicamentos.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 3A: Ajustarse al PBC.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 3B: Ajustarse al PBC. En el último contrato aun vigente, solo un porcentaje mínimo (4 pacientes), superaron los 10 días. La apertura de unidades de Terapia Intensiva dependientes de la RISS, en las últimas 3 semanas, lograra agilizar este tráfico de pacientes.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 4: Ajustarse al PBC.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 5: Se respetara el tiempo definido en el contrato de prestación de servicios.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 6: Se anexara siempre y cuando el paciente cuente con el documento. Si no fuese así, se regularizara el mismo a través de la Unidad de Servicio Social de la Dirección de Terapias Intensivas y SUH. Conforme a la Adenda N° 04.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 7: Se deberá agregar copia de todo el contrato por cada expediente.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 8: El score Acute Physiology and Chronic Health Evaluation II (APACHE II), es un sistema de valoración pronostica de mortalidad, que consiste en detectar los trastornos fisiológicos agudos que atentan contra la vida del paciente y se fundamenta en la determinación de las alteraciones de variables fisiológicas y de parámetros de laboratorio, cuya puntuación es un factor predictivo de mortalidad, siendo este índice válido para un amplio rango de diagnósticos, fácil de usar y que puede sustentarse en datos disponibles en la mayor parte de las UCI. El índice APACHE II es calculado en el momento de ingreso o al final del día de internación del paciente, por lo tanto la misma, brinda un perfil momentáneo del estado del internado, no pudiendo aportar información dinámica.</p>		

Consulta 3 - LICITACION PUBLICA NACIONAL N 04/2013

Consulta	Fecha de Consulta	30-04-2013
SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACION		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-05-2013
<p>Respuesta a Consulta N° 1: Ajustarse a la Adenda N° 04.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 2: La cotización debe incluir los medicamentos.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 3A: Ajustarse al PBC.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 3B: Ajustarse al PBC. En el último contrato aun vigente, solo un porcentaje mínimo (4 pacientes), superaron los 10 días. La apertura de unidades de Terapia Intensiva dependientes de la RISS, en las últimas 3 semanas, lograra agilizar este tráfico de pacientes.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 4: Ajustarse al PBC.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 5: Se respetara el tiempo definido en el contrato de prestación de servicios.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 6: Se anexara siempre y cuando el paciente cuente con el documento. Si no fuese así, se regularizara el mismo a través de la Unidad de Servicio Social de la Dirección de Terapias Intensivas y SUH. Conforme a la Adenda N° 04.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 7: Se deberá agregar copia de todo el contrato por cada expediente.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 8: El score Acute Physiology and Chronic Health Evaluation II (APACHE II), es un sistema de valoración pronostica de mortalidad, que consiste en detectar los trastornos fisiológicos agudos que atentan contra la vida del paciente y se fundamenta en la determinación de las alteraciones de variables fisiológicas y de parámetros de laboratorio, cuya puntuación es un factor predictivo de mortalidad, siendo este índice válido para un amplio rango de diagnósticos, fácil de usar y que puede sustentarse en datos disponibles en la mayor parte de las UCI. El índice APACHE II es calculado en el momento de ingreso o al final del día de internación del paciente, por lo tanto la misma, brinda un perfil momentáneo del estado del internado, no pudiendo aportar información dinámica.</p>		

Consulta 4 - LICITACION PUBLICA 04/2013

Consulta	Fecha de Consulta	30-04-2013
SERVICIOS TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACION		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-05-2013
<p>Respuesta a Consulta N° 1: Ajustarse a la Adenda N° 04.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 2: La cotización debe incluir los medicamentos.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 3A: Ajustarse al PBC.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 3B: Ajustarse al PBC. En el último contrato aun vigente, solo un porcentaje mínimo (4 pacientes), superaron los 10 días. La apertura de unidades de Terapia Intensiva dependientes de la RISS, en las últimas 3 semanas, lograra agilizar este tráfico de pacientes.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 4: Ajustarse al PBC.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 5: Se respetara el tiempo definido en el contrato de prestación de servicios.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 6: Se anexara siempre y cuando el paciente cuente con el documento. Si no fuese así, se regularizara el mismo a través de la Unidad de Servicio Social de la Dirección de Terapias Intensivas y SUH. Conforme a la Adenda N° 04.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 7: Se deberá agregar copia de todo el contrato por cada expediente.</p> <p>Respuesta a Consulta N° 8: El score Acute Physiology and Chronic Health Evaluation II (APACHE II), es un sistema de valoración pronostica de mortalidad, que consiste en detectar los trastornos fisiológicos agudos que atentan contra la vida del paciente y se fundamenta en la determinación de las alteraciones de variables fisiológicas y de parámetros de laboratorio, cuya puntuación es un factor predictivo de mortalidad, siendo este índice válido para un amplio rango de diagnósticos, fácil de usar y que puede sustentarse en datos disponibles en la mayor parte de las UCI. El índice APACHE II es calculado en el momento de ingreso o al final del día de internación del paciente, por lo tanto la misma, brinda un perfil momentáneo del estado del internado, no pudiendo aportar información dinámica.</p>		